



COMISIÓN ESPECIAL PARA CONOCER Y DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL Y EXHAUSTIVO A LAS ACCIONES QUE HAN EMPRENDIDO LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN RELACIÓN A LOS FEMINICIDIOS REGISTRADOS EN MÉXICO

Programa de Trabajo

1. Antecedentes

Las lamentables desapariciones y homicidios de niñas y mujeres, ocurridos en el país al menos desde el año 1994, son una triste realidad reconocida a nivel nacional e internacionalmente, que muestra la inseguridad y la violación constante y sistemática de los derechos humanos que se vive en México.

Por ello, y con el objetivo de hacer válidos estos derechos, incorporados a las obligaciones que el estado mexicano ha adquirido al signar los instrumentos internacionales que los tutelan, durante la LVIII Legislatura, se crea por vez primera, *la Comisión Especial para el Seguimiento de las Investigaciones de los Homicidios de Mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua*.

Esta decisión del legislativo se ha venido repitiendo en las subsecuentes legislaturas LIX, LX y LXI, en virtud de que la violencia feminicida en contra de las mujeres no ha cesado, y a que las acciones de las autoridades responsables de esclarecer las desapariciones y asesinatos de las mujeres; atrapar y castigar a los culpables, y reparar las injusticias cometidas en contra de las víctimas y de sus familiares, no han sido satisfactorias. De ello da cuenta la *Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado Mexicano, por el caso del "Campo Algodonero" en Ciudad Juárez Chihuahua*, emitida en noviembre pasado.

Los homicidios, así como todas las formas de violencia en contra de las mujeres, son un fenómeno creciente en nuestro país, del cual se tienen sólo cifras aproximadas debido, en el primer caso, a la falta de un registro estandarizado en las diversas entidades del país. Y en el segundo a la falta de información sobre fenómenos como la trata, la explotación sexual, el acoso en el trabajo y en los centros escolares, la violencia institucional y la violencia de pareja, doméstica o intrafamiliar, que sufren todas las mujeres, especialmente las mujeres discapacitadas, las que viven en el medio rural, y las que pertenecen a comunidades indígenas.

En este marco, el objetivo que ha orientado el quehacer de la Comisión en comento en las legislaturas anteriores, ha sido dar seguimiento a las acciones de las autoridades competentes en materia de prevención, atención, protección,



COMISIÓN ESPECIAL PARA CONOCER Y DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL Y EXHAUSTIVO A LAS ACCIONES QUE HAN EMPRENDIDO LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN RELACIÓN A LOS FEMINICIDIOS REGISTRADOS EN MÉXICO

procuración y acceso a la justicia, para reducir los riesgos a la victimización, atender debidamente a las víctimas, así como impartir la justicia debida. Como parte de esta labor, las Comisiones Especiales creadas para dar seguimiento al feminicidio en la República Mexicana se han abocado también a vigilar y promover la implementación de leyes y políticas de gobierno orientadas a la erradicación de la violencia en contra de las mujeres, especialmente el feminicidio.

1.1. Avances logrados en las comisiones antecesoras

Durante la LVIII Legislatura (2000-2003) se creó la Comisión Especial para el Seguimiento de las Investigaciones de los Homicidios de Mujeres en Ciudad Juárez, la cual conformó la Subcomisión para la Atención a Familiares Directos de las Víctimas, integrada por las Diputadas María Teresa Campoy Ruy Sánchez, Hortensia Aragón Castillo, Rosa Delia Cota Montaña, Hortensia Enríquez Ortega, y los Diputados José Tomás Lozano Pardiñas, Manuel Arturo Narváez Narváez y David Rodríguez Torres.

En el seno de esta Subcomisión se creó el 27 de enero del 2003 la Fundación Fidevida, cuyo objetivo principal fue apoyar en el sostenimiento total o parcial de los afectados directos o dependientes económicos, de las víctimas de los homicidios — identificados como seriales — de mujeres perpetrados en Ciudad Juárez, Chihuahua, ocurridos desde 1993.

Esta Comisión realizó un historial de los casos denominados "*homicidios seriales*", cuyo análisis se realizó en coordinación con la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Esta información fue utilizada como base para la realización de un padrón de beneficiarios de la Fundación y sostuvo reuniones con familiares en Ciudad Juárez.

Durante la LIX Legislatura, la *Comisión Especial para Conocer, y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios y a la Procuración de Justicia Vinculada 2004-2006*, presidida por la diputada María Marcela Lagarde y de los Ríos, construyó un consenso entre las legisladoras y legisladores de las distintas fracciones parlamentarias participantes, para contribuir a la investigación sobre los homicidios de niñas y mujeres en toda la República, que habían emergido en los años noventa como una nueva amenaza a la libertad y los derechos humanos de las mujeres.

Su principal objetivo fue "dar cuenta a la ciudadanía del estado de las investigaciones llevadas a cabo hasta ahora, de sus resultados en el descubrimiento de quienes han

COMISIÓN ESPECIAL PARA CONOCER Y DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL Y EXHAUSTIVO A LAS ACCIONES QUE HAN EMPRENDIDO LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN RELACIÓN A LOS FEMINICIDIOS REGISTRADOS EN MÉXICO

cometido los crímenes y otros delitos, la captura y el encarcelamiento de los culpables, la impartición de justicia y la atención a las víctimas sobrevivientes y a las personas deudas.”¹

Con esta finalidad, se realizó la Investigación Diagnóstica Violencia Femicida en la República Mexicana, la cual fue la primera en recabar información oficial de las Procuradurías Estatales y los Tribunales Estatales de Justicia sobre los homicidios y desapariciones de niñas y mujeres en el país. Esta investigación científica, integral y con perspectiva de género, que exploró las causas y las condiciones de la violencia feminicida y la procuración de justicia vinculada, constituye aún hoy día el referente basal para toda investigación en la materia.

Un segundo eje de trabajo de la Comisión tuvo como objetivo analizar las alternativas posibles para lograr la erradicación de la violencia feminicida en México. Para ello se recopilaron y analizaron las políticas públicas del Gobierno Federal y de los gobiernos estatales que atendían a las víctimas de la violencia basada en el género, con la finalidad de valorar su incidencia en la prevención y erradicación de la misma, el logro de dicho fin, así como su contribución a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Una tercera vertiente de trabajo fue el análisis del marco jurídico nacional en la perspectiva internacional de los Derechos Humanos de las mujeres y su pertinencia para erradicar la violencia contra las niñas y las mujeres, con la mira de generar una legislación *ad hoc* con los Tratados y Convenciones internacionales, destinada a garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Un fruto directo, derivado de los trabajos de la Comisión, en conjunción con la *Comisión de Equidad y Género*, presidida por la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo; la Comisión Especial De Niñas, Niños, Adolescentes y Familias, presidida por la diputada Angélica de La Peña Gómez; y la *Comisión de Justicia y Derechos Humanos*, presidida por la Diputada Claudia Ruíz Massieu Salinas, fue la formulación de una iniciativa para establecer la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).

¹ Lagarde y de los Ríos, Marcela, “Discurso de la Dip. Fed. Marcela Lagarde y de los Ríos. Presidenta de la Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada”, en Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, Cámara de Diputados, LIX Legislatura, México, 2004, p. 17.

COMISIÓN ESPECIAL PARA CONOCER Y DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL Y EXHAUSTIVO A LAS ACCIONES QUE HAN EMPRENDIDO LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN RELACIÓN A LOS FEMINICIDIOS REGISTRADOS EN MÉXICO

Esta nueva legislación es actualmente el marco para el desarrollo de una política integral que articula los diferentes sectores involucrados a nivel federal y establece la coordinación de los distintos niveles de gobierno para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las niñas y las mujeres. La Ley General es igualmente un referente para que las entidades federativas puedan desarrollar una legislación compatible y, a partir de esto, diseñar sus políticas respectivas.

Con base en el artículo 26 de esta ley, que establece la obligación del Gobierno Federal de destinar recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para la atención de las víctimas y para promover elementos que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia se han triplicado los recursos destinados a diversas instituciones, servicios y programas, con esta finalidad.

En la LX Legislatura se integró la *Comisión Especial para conocer las Políticas y la Procuración de Justicia vinculada a los Feminicidios en el País, 2007-2009*, presidida inicialmente por la Diputada María Sofía Castro Romero, y posteriormente, por la Diputada Violeta del Pilar Lagunes Viveros.

El objetivo central de la misma fue “prevenir y combatir en materia legislativa, los feminicidios en el país en sus diferentes causas, formas y manifestaciones, así como garantizar la asistencia y protección de las víctimas, con medidas de carácter integral y coordinada, evitar duplicidad de funciones y la utilización de recursos humanos, materiales y económicos.”²

Entre los resultados destacables de esta segunda Comisión se cuenta el Análisis Jurimétrico Prospectivo del Impacto de Las Políticas Públicas en Materia de Protección a los Derechos Humanos de las Mujeres, realizado en seis entidades federativas del país – Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Morelos Y Querétaro– con la finalidad de proveer al Congreso de la Unión de insumos que le permitieran monitorear y evaluar futuras reformas institucionales en las entidades federativas. Entre sus resultados se incluyó un análisis de la legislación local a la luz de los instrumentos internacionales de derechos humanos de las

² Ver:

http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/008_comisioneslx/002_especiales/012_comision_de_feminicidios/003_objetivos. (23 de marzo de 2010)



COMISIÓN ESPECIAL PARA CONOCER Y DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL Y EXHAUSTIVO A LAS ACCIONES QUE HAN EMPRENDIDO LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN RELACIÓN A LOS FEMINICIDIOS REGISTRADOS EN MÉXICO

mujeres signados por el Estado Mexicano, para calibrar su nivel de cumplimiento formal con los mismos.

En una segunda vertiente de trabajo la Comisión en comento realizó un seguimiento a la procuración de justicia (2006 y 2007) en los ámbitos federal y del fuero común, para los casos de delitos violentos que pudieran derivar o derivan en feminicidios, con la información directa y oficial de las Procuradurías de Justicia y de los Tribunales Superiores de Justicia de las 32 entidades federativas, relativa a homicidios de mujeres durante esos mismos años.

También se emprendió una evaluación del desempeño de los principales programas federales que inciden en el tema de feminicidio, violencia de género y gasto social en mujeres, a partir de información sobre el avance y cumplimiento de metas y objetivos de esos programas, así como de los relativos a la ejecución de las asignaciones presupuestales para dependencias y entidades que coordinaron y operaron dichos proyectos o programa.

Finalmente se diseñó un Programa Integral de Educación Básica enfocado a erradicar las conductas misóginas y la cultura de violencia desde el ámbito escolar, para docentes de primaria y secundaria en Ciudad Juárez, Mérida y el Distrito Federal.

En la presente legislatura, se creó la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han Emprendido las Autoridades Competentes en Relación con los Feminicidios Registrados en México, 2010-2012, instalada el 16 de febrero de 2010, presidida por la Diputada Teresa Del Carmen Incháustegui Romero.

La coyuntura en que inicia sus trabajos la presente Comisión es muy importante por varias razones. En primer lugar, la *Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) en el Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México* (16 de noviembre de 2009) responsabiliza al Estado mexicano de violaciones a los derechos humanos de Claudia Ivette González, Laura Berenice Ramos Monárrez y Esmeralda Herrera Monreal, niñas víctimas de feminicidio cuyos cuerpos fueron encontrados en un campo algodonerero de Ciudad Juárez el 6 de noviembre de 2001.

La Sentencia establece una serie de acciones y medidas que deberán implementar los gobiernos federal, estatal y municipal, en un plazo perentorio, las cuales son extensibles al resto de las entidades federativas, en virtud de que las desapariciones y los feminicidios no se restringen al caso de Ciudad Juárez, Chih. Siendo en este sentido, una herramienta para lograr la incorporación de los Derechos Humanos de

COMISIÓN ESPECIAL PARA CONOCER Y DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL Y EXHAUSTIVO A LAS ACCIONES QUE HAN EMPRENDIDO LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN RELACIÓN A LOS FEMINICIDIOS REGISTRADOS EN MÉXICO

las mujeres y la perspectiva de género en los procedimientos de procuración y administración de justicia del país.

El segundo elemento de la coyuntura es el crecimiento y extensión del feminicidio y las desapariciones de mujeres, jóvenes adolescentes y niñas en numerosas entidades del país, que están siendo invisibilizados ante la ola de muertos y ejecuciones de la llamada “guerra contra el narcotráfico”, ya que no existe hasta el momento un registro sistemático y confiable de ambos fenómenos que de atención a las víctimas y asegure el acceso a la justicia de sus familiares.

Se carece también de información actualizada y completa sobre todas las formas de violencia en contra de las mujeres, desde la violencia institucional y comunitaria, hasta el acoso laboral y escolar, así como de un conocimiento en torno a las causas, características regionales y factores de riesgo, que pesan sobre la seguridad de las mujeres, que haga posible políticas y medidas más adecuadas y efectivas para garantizarles el derecho a una vida libre de violencia.

Por ello, la Comisión Especial considera fundamental la actualización de la información y los datos sobre el número de homicidios y desapariciones de niñas y mujeres en el país, así como de las características y causas que asumen, aprovechando la experticia desarrollada en el país derivada de importantes investigaciones en la materia; además de la actuación de las redes y organizaciones feministas y de mujeres de la sociedad civil que han dado seguimiento constante y puntual al fenómeno.

La LGAMVLV estableció entre sus objetos crear “un sistema que coordine la intervención entre la federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para hacer efectivo su derecho a una vida libre de violencia, y mandató favorecer, mediante intervenciones de los gobiernos respectivos, promover su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos.” (artículo 1)³.

³ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20-01-2009.

COMISIÓN ESPECIAL PARA CONOCER Y DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL Y EXHAUSTIVO A LAS ACCIONES QUE HAN EMPRENDIDO LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN RELACIÓN A LOS FEMINICIDIOS REGISTRADOS EN MÉXICO

En este sentido previó la asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a fin de que las instancias involucradas en la implementación del Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres contarán con lo necesario para desarrollar sus actividades, además de hacer lo propio para construir los mecanismos institucionales indispensables para el despliegue de una política integral a favor de una vida libre de violencia, tales como la Alerta de Violencia de Género, el Banco de Datos y el Diagnóstico Nacional.

En este aspecto es necesario que la Comisión Especial de seguimiento y vigilancia a la ejecución del gasto y al cumplimiento de los objetivos del Programa. Para ello se analizará el desempeño de las dependencias y entidades a las cuales las diputadas y los diputados han destinado recursos considerando la congruencia en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de los programas mismos. Lo anterior, en concordancia con lo que establece en el Presupuesto basado en Resultados y la obligación de brindar información de manera trimestral, sobre el desempeño al H. Cámara de Diputados. Con ello se contribuye además, a la transparencia y a la rendición de cuentas.

En este contexto, la Comisión Especial considera fundamentales las siguientes líneas de trabajo y actividades:

- 1. Seguimiento a las acciones gubernamentales relativas al cumplimiento de la Sentencia de la CoIDH sobre "Campo Algodonero" y las recomendaciones internacionales dictadas al Estado mexicano en materia de violencia de género contra las mujeres,** especialmente del feminicidio, a través un mecanismo y de una metodología para el monitoreo del cumplimiento.
- 2. Conocer la situación actual de los homicidios y desapariciones de niñas y mujeres en la República Mexicana,** a partir de recabar y sistematizar los datos oficiales sobre feminicidios y desapariciones de niñas y mujeres de las Procuradurías Estatales de Justicia y los Tribunales Superiores de Justicia de cada entidad, así como de otras instancias como las Comisiones Estatales de Derechos Humanos; el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de Las Mujeres y la Conavim.
- 3. Seguimiento de las políticas de gobierno en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia,** ello implica el

COMISIÓN ESPECIAL PARA CONOCER Y DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL Y EXHAUSTIVO A LAS ACCIONES QUE HAN EMPRENDIDO LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN RELACIÓN A LOS FEMINICIDIOS REGISTRADOS EN MÉXICO

seguimiento de los instrumentos contenidos en la ley como son la Alerta de Violencia de Género y las Órdenes de Protección; del cumplimiento de los Artículos Transitorios que contienen la obligatoriedad del Estado de elaborar el Diagnóstico Nacional sobre todos los tipos de violencia contra las mujeres, el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres y el Programa Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y, por último, el seguimiento a los procesos de reformas jurídicas en las entidades federativas.

4. Integrar propuestas legislativas a partir de las recomendaciones internacionales realizadas al Estado mexicano en materia de feminicidio a partir del análisis de las propuestas existentes sobre el tema. Ello a través del análisis, conjuntamente con especialistas en la materia, para la elaboración de propuestas de reforma orientadas a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la elaboración de una propuesta para incorporar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la concurrencia en materia de violencia contra las mujeres; así como de una propuestas de reforma a los códigos federales civil, penal y de procedimientos.

Programa de trabajo

1. Seguimiento a las acciones gubernamentales relativas al cumplimiento de la Sentencia de la CoIDH sobre “Campo Algodonero” y las recomendaciones internacionales dictadas al Estado Mexicano en materia de violencia de género contra las mujeres.

Los objetivos de esta línea de trabajo son:

1.1 Dar seguimiento y analizar las acciones de gobierno relativas al cumplimiento de la Sentencia de “Campo Algodonero”.

Actividades:

- Programa de visitas y reuniones de trabajo de la Comisión Especial de Feminicidio con las autoridades gubernamentales responsables del cumplimiento de la Sentencia. (Mayo 2010)
- Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional para el seguimiento del cumplimiento de la Sentencia. (Jun. 2010 1ª Reunión Interinstitucional)
- Metodología para el monitoreo del cumplimiento de la Sentencia (May. 2010)

COMISIÓN ESPECIAL PARA CONOCER Y DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL Y EXHAUSTIVO A LAS ACCIONES QUE HAN EMPRENDIDO LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN RELACIÓN A LOS FEMINICIDIOS REGISTRADOS EN MÉXICO

- Foro “La Sentencia de “Campo Algodonero” y las recomendaciones internacionales en materia de atención al feminicidio”. (Jun. 2010)
- Foro “El acceso a la justicia de las víctimas de feminicidio en la República Mexicana a partir de la Sentencia de Campo Algodonero” (Nov. 2010)
- Publicar el Análisis del fenómeno del feminicidio en Ciudad Juárez y de la Sentencia de “Campo Algodonero”. (Nov. 2010)
- Publicar los Indicadores de cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones internacionales. (Jun. 2011, Informe de avances octubre 2010)
- Publicar el Informe sobre el avance en el cumplimiento de la sentencia de “Campo Algodonero”. (Dic. 2010 y 2011, 2012)

1.2 Establecer un mecanismo de monitoreo del cumplimiento de las recomendaciones y resoluciones internacionales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, especialmente del feminicidio

Actividades:

- Investigación y análisis de los mecanismos instituidos en otros países para el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones internacionales. (Jul. 2010)
- Seminario Internacional “Recomendaciones internacionales a México en materia de violencia contra las mujeres”. (Nov. 2011)
- Reuniones con expertas y con organizaciones de la sociedad civil.
- Elaboración de propuesta sobre el mecanismo de monitoreo y sobre la responsabilidad de las y los funcionarios públicos. (Sep. 2010)

1.3 Integrar propuestas legislativas a partir de las recomendaciones internacionales realizadas a México en materia de feminicidio

Actividades:

- Análisis de las propuestas existentes en México para tipificar el feminicidio y de las recomendaciones internacionales en las que se exhorta al Estado Mexicano a tipificarlo. (May. 2010)
- Análisis de los tipos penales de femicidio de Costa Rica y Guatemala. (Jul. 2010)

COMISIÓN ESPECIAL PARA CONOCER Y DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL Y EXHAUSTIVO A LAS ACCIONES QUE HAN EMPRENDIDO LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN RELACIÓN A LOS FEMINICIDIOS REGISTRADOS EN MÉXICO

- Reunión de trabajo con especialistas sobre la tipificación del feminicidio (Ago. 2010)
- Elaborar una propuesta de registro de desapariciones. (Nov. 2010)
- Análisis de derecho comparado sobre la tipificación e investigación de casos de mujeres y niñas desaparecidas. (Ago. 2010)
- Revisión de alternativas jurídicas para el tratamiento de la desaparición de personas (Feb. 2011)

2. Conocer la situación actual de los homicidios y desapariciones de niñas y mujeres en la República Mexicana.

Los objetivos de esta línea de trabajo son:

2.1. Recabar y sistematizar los datos oficiales sobre feminicidios y desapariciones de niñas y mujeres.

Actividades:

- Sistematizar por entidad federativa la información oficial sobre homicidios, desapariciones de niñas y mujeres y otros delitos de género producida particularmente por el INEGI, la Secretaría de Salud y el Inmujeres, entre otras. (1er producto May. 2010)
- Analizar las disposiciones reglamentarias nacionales e internacionales sobre desapariciones de niñas y mujeres e identificación de actores involucrados. (Jun. 2010)
- Reuniones de trabajo para la sistematización y análisis de la información disponible con expertas y organizaciones civiles (Ago. 2010)

2.2. Recabar y sistematizar datos sobre la incidencia de la violencia criminal y la guerra contra el narcotráfico en el feminicidio y la violencia contra las mujeres

Actividades:

- Analizar los informes nacionales e internacionales en la materia
- Reunión de trabajo con la CNDH (Jun. 2010)
- Reunión de trabajo con organizaciones nacionales e internacionales que han elaborado informes en la materia (Ago. 2010)
- Reunión con especialistas
- Solicitudes de información a las autoridades competentes

3. Seguimiento de las políticas de gobierno en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Los objetivos de esta línea de trabajo son:

3.1. Conocer el encuadre jurídico y el grado de implementación de la LGAMVLV, su estructura y su funcionamiento.

Actividades:

- Reuniones de trabajo con instancias gubernamentales para dar Seguimiento al cumplimiento de los artículos Transitorios Quinto (Diagnóstico Nacional), Séptimo (Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres) y al Capítulo III de la LGAMVLV (Programa Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres) y a la implementación de la Alerta de Violencia de Género y las Órdenes de Protección (Ago. 2010)
- Reuniones de trabajo con expertas (Jun. 2010)
- Análisis del marco jurídico que la regula la Alerta de Violencia de Género y sus implicaciones prácticas (Jun. 2010)
- Análisis de las Órdenes de Protección y sus implicaciones prácticas (Sep. 2010)

3.2. Conocer y valorar el desempeño de las dependencias y entidades con asignaciones presupuestales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como identificar las necesidades de atención para que sean integradas al decreto de presupuesto de la federación, conjuntamente con la Comisión de Equidad y Género.

Actividades:

- Analizar la asignación del presupuesto de la LXI Legislatura identificando ramos, unidades responsables y programas en el tema (May. 2010) y el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores (Ago. 2010, Feb. 2011)

3.3. Desarrollar y proponer indicadores para valorar el desempeño de los gobiernos y los resultados alcanzados a nivel estatal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

COMISIÓN ESPECIAL PARA CONOCER Y DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL Y EXHAUSTIVO A LAS ACCIONES QUE HAN EMPRENDIDO LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN RELACIÓN A LOS FEMINICIDIOS REGISTRADOS EN MÉXICO

Actividades:

- Seguimiento permanente a los procesos de reformas jurídicas en las Entidades Federativas (1ª revisión Sep. 2010)
- Recopilación y análisis de las 32 Leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en las Entidades Federativas y sus Reglamentos (Jun. 2010)
- Reuniones periódicas de trabajo para analizar el grado de cumplimiento de las reformas con las LGAMVLV y con las leyes de cada Entidad.

3.4 Analizar y profundizar en las causas y en los factores de riesgo de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres con la participación de académicas, redes y organizaciones de la sociedad civil.

Actividades:

- Publicación de la Serie editorial de la Comisión Especial "Vivir sin violencia":
 - Tomo I: Análisis jurídico
 - Tomo II: Análisis de la política de gobierno
 - Tomo III: Análisis socio-culturales.

4. Integrar propuestas legislativas a partir de las recomendaciones internacionales realizadas al Estado Mexicano en materia de feminicidio a partir del análisis de las propuestas existentes sobre el tema.

4.1. Integrar propuestas legislativas orientadas a la total aplicación de la LGAMVLV.

Actividades:

- Conformación de un Grupo de trabajo de análisis jurídico y de la aplicación de la LGAMVLV conjuntamente con jueces. (1ª fase May – Oct. 2010)
- Análisis del rezago legislativo en los Códigos federales Penal, Civil y de Procedimientos (Ago. 2010)
- Foro "Avances y retos en el cumplimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia". (Oct. 2010)
- Análisis de los lineamientos en materia de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres que deben ser concurrentes en toda la República, tanto en la parte sustantiva como adjetiva. (Jun. 2010)
- Propuestas de reforma a los códigos federales civil, penal y de Procedimientos. (Jul. 2010)
- Publicación de las Memorias del Foro "Avances y retos en el cumplimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia". (2011)



COMISIÓN ESPECIAL PARA CONOCER Y DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL Y EXHAUSTIVO A LAS ACCIONES QUE HAN EMPRENDIDO LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN RELACIÓN A LOS FEMINICIDIOS REGISTRADOS EN MÉXICO

Calendario de reuniones plenarias de 2010
Miércoles a las 11:00 hrs

No.	Fecha	
0	16 de febrero	Reunión de instalación
1	25 de febrero	Reunión ordinaria
3	28 de abril	Reunión ordinaria
4	26 de mayo	Reunión ordinaria
5	23 de junio	Reunión ordinaria
6	28 de julio	Reunión ordinaria
7	25 de agosto	Reunión ordinaria
8	29 de septiembre	Reunión ordinaria
9	27 de octubre	Reunión ordinaria
10	17 de noviembre	Reunión ordinaria
11	8 de diciembre	Reunión ordinaria